

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-24/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con dos minutos del día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés.

I. El 25 de julio de 2023 se recibió por correo electrónico la solicitud de información del ciudadano, en la cual pide:

Ficha de inventario IBCI del centro histórico del municipio de Cojutepeque

Plano nomenclatura del centro histórico del municipio de Cojutepeque.

II. El 26 de julio del año en curso, fue admitida la solicitud por cumplir con los requisitos dispuestos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP; 54 de su Reglamento y Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos, LPA.

III. En la misma fecha de admisión se requirió a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural proporcionar la información antes citada, lo anterior conforme a los artículos 2, 70 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública; teniéndose respuesta el mismo día por medio de los memos A 107 Ref. 0453-2023 y A107. 9.2 Ref. 007/2023 en la cual comunican: "...que se ha revisado el archivo del antecedente de Inventario de Bienes Culturales Inmuebles ejecutado por la otrora CONCULTURA durante el período de 1994 a 2004, y del municipio de Cojutepeque no se cuenta con una "Ficha de Inventario IBCI del Centro Histórico", pero si se ha identificado la existencia del "Plano de nomenclatura del Centro Histórico del municipio de Cojutepeque", mismo que se adjunta al presente a efectos de brindar la respuesta requerida". Lo anterior se remite con el objetivo de dar cumplimiento al Art. 4 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Fundamentos de derecho de la resolución.

IV. Terminado el procedimiento de búsqueda de la información y obtenidos los datos requeridos, se proporciona la información en poder de esta institución, dándose cumplimiento al Art. 62 de la LAIP que dice: "Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder". Lo anterior se aclara, dado que la Unidad Administrativa comunica la inexistencia de la Ficha de Inventario del Bien Cultural del Centro Histórico de Cojutepeque, por no haberse generado; y cuando una información no ha sido generada, es una causal para comunicar su inexistencia. Cabe señalar que las fichas del Inventario de Bienes Culturales Inmuebles de diferentes municipios y cabeceras se crearon en el año 1994 y 1996, generando inventarios y delimitaciones de Centros y Conjuntos Históricos a través de fichas de los inmuebles de valor cultural, en otros casos solo se elaboró la lista de inmuebles identificados por cada ciudad analizada y en otras ciudades solo se emitió la planimetría con el límite del perímetro del centro o conjunto. Este proyecto de inventario finalizó en el 2004-2005. Todos estos archivos están resguardados por la Unidad de Protección e Inventarios de Bienes Culturales Inmuebles de la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana del Ministerio de Cultura, desde donde se informa la inexistencia del documento solicitado por la persona interesada.

Aclarado lo anterior, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”. En vista a ello, es procedente entregar al solicitante la información relacionada al inicio de la presente resolución.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el artículo Art. 72 letra c) se RESUELVE:

- a) **Entregar información pública** consistente en *Plano de nomenclatura del centro histórico del municipio de Cojutepeque*.
- b) **Comunicar** la inexistencia de la *Ficha de inventario IBCI del centro histórico del municipio de Cojutepeque* por no haberse generado dentro del Inventario de Bienes Culturales Inmuebles levantado en 1994 a 1996.

NOTIFIQUESE.

Lic. A. Villalta -Oficial de Información
UAIP-MC-24/2023

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.